

CÉDULA DE ACUERDO DE TURNO

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEEH-JDC-115/2024

ACTOR/PROMOVENTE: CRISTINA
TORRES LABRA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE IXMIQUILPAN,
HIDALGO.

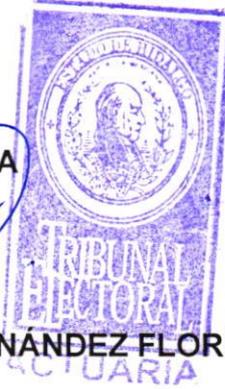
Pachuca de Soto Hidalgo, a diecisiete de abril de dos mil veinticuatro.

Notificar a las partes y demás personas interesadas.

Acto a notificar: **ACUERDO DE TURNO** de fecha **dieciséis de abril del presente año**, así lo acordó y firmó el **Magistrado Leodegario Hernández Cortez**, **Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo**, ante **Francisco José Miguel García Velasco**, **Secretario General en funciones**, en el expediente al rubro citado con fundamento en los artículos 375, 376 y 377 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; artículos 74 y 75 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, el actuario suscribe que siendo las **trece horas con cincuenta minutos** del día en que se actúa, hace constar que NOTIFICA el citado acuerdo **A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** en el presente juicio, a través de cédula que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS** de este H. Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, anexando copia del mismo. DOY FE. -----

LA ACTUARIA

LIC. BRENDA JOSELYN HERNÁNDEZ FLORES





PROMOVENTE: CRISTINA TORRES LABRA

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTA MUNICIPAL DE IXMIQUILPAN, HIDALGO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a dieciséis de abril dos mil veinticuatro.

El Secretario General en funciones, Francisco José Miguel García Velasco, da cuenta al Magistrado Leodegario Hernández Cortez, Presidente de este Tribunal, con el escrito de demanda recibido en la Oficialía de Partes en la fecha en que se actúa, signado por Cristina Torres Labra, a través del cual interpone **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano**, en contra de la incorporación de forma violenta, inconstitucional y agresiva que constituye Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género en perjuicio de la promovente, por parte de la Presidenta Municipal de Ixmiquilpan, Hidalgo.

Con fundamento en los artículos 99 inciso C) de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 346 fracción IV, 349, 352, 355, 363, 364, 433, 434, 435, 436 y 437 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 12 fracción V inciso a) y 15 fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 20 fracciones II y III, 26, fracciones II y IV del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con la demanda de cuenta y anexos que se precisan al reverso de su primera hoja, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEH-JDC-115/2024**.

SEGUNDO. Para los efectos previstos en el artículo 20, fracción III, con relación al 62, fracción I, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, tórnese el expediente a la Ponencia de la Magistrada por ministerio de ley **Lilibet García Martínez**.

NOTIFÍQUESE por estrados, asimismo **hágase del conocimiento público** a través de la página de internet de este Órgano Jurisdiccional.

Así lo acuerda y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, ante el Secretario General en funciones, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES